



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 01 JUN 2020

VISTO:

El expediente 004062-2020 que contiene, la Nota Informativa N°019-2020-SAT/HH-MINSA, Memorando N°0576-2020-UPE-HH/MINSA, Memorando N°200-2020-SAT-HH/MINSA, Informe N°090-2020-AREA.PS/HOSPITALDEHUAYCAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° de la Ley N°30947 Ley de Salud Mental, tiene como finalidad, entre otras, la de proteger la salud integral y el bienestar de la persona, la del medio familiar y la de la comunidad;

Que, asimismo, que el inciso 4.1 del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Salud Mental aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2020-SA, precisa que *Los ministerios y las instituciones de diversos sectores que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Ley consideran a la salud mental como derecho de los(as) ciudadanos(as) en todo el curso de vida, protegiéndola y promoviéndola en sus políticas, en concordancia con las Políticas Nacionales y los convenios internacionales ratificados por el Estado Peruano;*

Que sin perjuicio de ello se debe tener en cuenta que, el propuesto Plan de Trabajo Personas con Trastornos Afectivos y de Ansiedad Tratadas Oportunamente, tiene como finalidad concientizar a la población sobre los factores de riesgo para desarrollar trastornos afectivos y de ansiedad mediante la promoción y prevención de la Salud Mental;

Que, en ese contexto, se debe tener en cuenta que el Hospital de Huaycán, a través de la Coordinación de Psicología, promueva la promoción, prevención de los trastornos afectivos y ansiedad con la participación de la comunidad, cuyo público objetivo es el personal de la salud;



De conformidad a la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1148-2019/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "Personas con Trastornos Afectivos y de Ansiedad Tratadas Oportunamente" en el Hospital de Huaycán, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que los Servicios y Áreas contempladas en el punto 10 del Plan de Trabajo brinden el apoyo necesario para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER a la encargada del Portal de Transparencia del Hospital de Huaycán publique el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIG
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

JALE/csg-
DISTRIBUCION
() UAD
() SAT
() JAPSI
() JASS
() SME
() JASE